

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36177 HUESCA

D. Luis Francisco Bernal Martín, Secretario Judicial de Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 349/15 y NIG 22125 41 1 2015 0027283, se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso del deudor Valero Llanas e Hijos, S.A., con CIF A-22003537, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Carretera Anciles, s/n de Benasque.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Organización, Costes y Gestión, S.L.P.U., con domicilio en calle Bilbao, n.º 2, 3.º D de Zaragoza, teléfono 976232300, fax 976232482 y email ac.hotelesvalero@ocgcontroller.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal.

Las insinuaciones de crédito que se presenten en el registro de decanato y tengan entrada en este Juzgado no serán proveídas ni registradas, dándoseles el destino que organizativamente se decida.

En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Huesca, 20 de noviembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150051441-1